



Coronel Vidal, 10 de diciembre de 1991.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 87; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 10-12-91;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

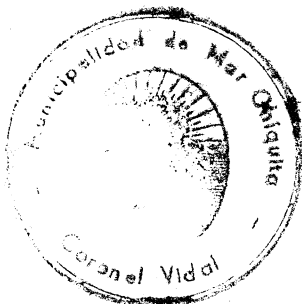
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 87, sancionada por el H. C. Deliberante
----- con fecha 18-11-91, cuya copia como anexo forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.-----

DECRETO Nº 871



Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

La nota de fecha 11 de noviembre de 1991, presentada por el Club Social y Deportivo Santa Clara del Mar;

La reunión mantenida por integrantes del Honorable Concejo Deliberante con integrantes del Club Social y Deportivo Santa Clara del Mar y del Centro de Jubilados y Pensionados "RENACER" de la misma localidad de Santa Clara del Mar;

Que con fecha 26 de agosto de 1988, por Ordenanza nro 70, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al D.E. a transferir a título gratuito al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Delegación Regional XI, los inmuebles designados catastralmente como: Circo, IV, Sección E, Manzana 72, Parcelas 1 y 16, localidad de Santa Clara del Mar;

Que esta donación, según el artículo 2º de la Ordenanza 70/88, se dejaría sin efecto por haberse desnaturalizado el objeto e incumplido el compromiso de construcción, en el supuesto de que "en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente no se comenzara la construcción de la obra por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Delegación Regional XI";

Que por expediente administrativo 358-C.J.-1990 se autorizó al D.E. a realizar toda tramitación útil y necesaria para que el citado Instituto Nacional "revoque y/o deje sin efecto la Resolución nro 72/88" por la que aceptaba la Donación efectuada por Ordenanza 70/88;

Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza 72/90, habiendo vencido en exceso el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 70/88 corresponde dejarla sin efecto por haberse desnaturalizado el objeto e incumplido el compromiso de construcción;

Que por Ordenanza 25/91 se autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA CLARA DEL MAR los inmuebles designados catastralmente como: Circo, IV, Sección E, Manzana 72, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, localidad de Santa Clara del Mar, con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la referida Ordenanza;

Que lo solicitado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA CLARA DEL MAR, implica, pues, una modificación parcial de la Ordenanza nro 25/91;

Que se considera útil acceder a lo peticionado por la Instituciones en la reunión mantenida con los Sres Concejales y en nota de fecha 11 de noviembre de 1991, anteriormente referenciada;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DEROGASE la Ordenanza nro 70/88 por haberse desnaturalizado su objeto e incumplido el compromiso de construcción asumido por//

///



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

4
///el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DELEGACION REGIONAL XI, en razón de haber transcurrido en exceso el plazo// de dos (2) años contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza 70/68 y no haberse comenzado la construcción de la obra comprometida.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente al// CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RENACER" de Santa Clara del// Mar el inmueble designado catastralmente como: Circ. IV, Sección E, Manzana 72, Parcela 6, sito en Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente al// CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SANTA CLARA DEL MAR" los inmuebles designados catastralmente como: Circ. IV, Sección E, Manzana 72, Parcelas 12, // 13 y 14, sitos en la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documenta-// ción útil y necesaria a los fines indicados en los artículos anteriores y el dictado de los actos administrativos indispensables para la // concreción de lo dispuesto en los artículos precedentes.

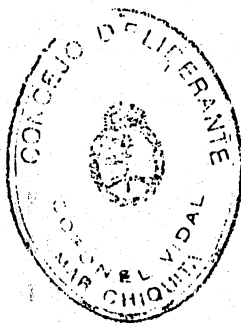
ARTICULO 5º: DEROGASE toda norma que se oponga a la presente y, en particular la Ordenanza Nro 25/91 en cuanto se oponiere a la presente.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-Publiquese y archívese.

ORDENANZA NRO 87

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS// DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Fariás
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante